José Luis Hernández Alonso (1 de 1)
Encargado de edición del BOP en funciones
Fecha Firma: 06/08/2021
HASH: 7df2bd377a0f6540210b928d3bed79486

DIPUTACIÓN ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 90 - LUNES 9 DE AGOSTO DE 2021 Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato ***PDF abierto***). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 34

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión CP-2492/2019-ZA (ALBERCA-AYE).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- *Peticionarios:* Juan Antonio González Vázquez (****3133*), Luisa Vázquez Sánchez (****1899*), Miguel Ángel González Vázquez (****8074*), (Comunidad de regantes Yayo Agus (en formación).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 22,95 ha.
- *Caudal de agua solicitado*: 20,32 l/s.
- *Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas:* Tierra del Vino DU-400048.
- *Término municipal donde radican las obras*: Villaescusa (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadriplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 11 de noviembre de 2020.-La Comisaria Adjunta, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

R-202002930

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 34

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

El Ayuntamiento de Guarrate (P4910600H), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado, expediente de referencia CP-84/2012-ZA (ALBERCA/INY), a favor del solicitante, con destino a abastecimiento, un caudal máximo de 11,1 l/s y un volumen máximo anual autorizado de 71.300 m^3, en el término municipal de Guarrate (Zamora).

Con la modificación solicitada se pretende ejecutar una toma de apoyo para la época estival, aumentando el volumen máximo anual autorizado hasta los 107.300 m^3, en el término municipal de Guarrate (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:
- 2 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo	250	300	500
2	Sondeo	130	300	300

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:
- Toma existente: Parcela urbana de referencia catastral 5538009TL9753N0001XS, en el término municipal de Guarrate (Zamora).
- Toma de apoyo: parcela urbana de referencia catastral 5537002TL9753N0001MS, en el término municipal de Guarrate (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.
- El caudal máximo instantáneo es de 5,5 l/s.
- El volúmen máximo anual solicitado es de 107.300 m^3 /año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

Nº	TIPO	POTENCIA (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	20
2	Grupo electrobomba sumergible	28,82

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterranea: Tierra del Vino (DU-400048) (ZNA).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Guarrate

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 34

(Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Guarrate (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia ALB- 0774/2020 MC/CP-1871/2020-ZA (ALBERCA/AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 14 de junio de 2021.- El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102016

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 34

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio - Información pública

REF.: C-0067/2020 (INTEGRA/AYE)

Don Sergio González Centenero (***4398**); solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villanueva del Campo (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 250 mm de diámetro y 200 mm de diámetro entubado, situado la parcela 34 del polígono 1 del término municipal de Villanueva del Campo (Zamora).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (1.248 cabezas de ganado porcino).

- El caudal máximo instantáneo es de 1,80 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 9.110,40 m^3, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Tierra de Campos (DU-400009).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villanueva del Campo (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villanueva del Campo (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, Zamora donde puede consultarse el expediente de referencia C-0067/2020 (previa cita) o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102240

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 34

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declara la utilidad pública para una instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica, denominada "Draco Solar" y sus infraestructuras de evacuación, subestación trasformadora 30/66kv y línea de 66 kv, situadas todas ellas en el termino municipal de Toro (Zamora).

Expte.: RI-22305.

1. ANTECEDENTES DE HECHO

1.1. Con fecha 10/06/2020, planta FV109, S.L. presentan ante este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, aprobación de proyecto de ejecución, declaración/reconocimiento en concreto de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental de las instalaciones de la planta solar fotovoltaica Draco Solar de 49,99 MW, Línea de evacuación de 66 kV Draco y subestación Draco 66/30 kV, todas ellas ubicadas en el término municipal de Toro (Zamora).

1.2. Por parte de este Servicio Territorial se ha sometido el expediente a la preceptiva información pública, con inserción del anuncio en el tablón de anuncios en el Ayuntamiento del municipio afectado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (29/07/2020), en el BOCyL (23/07/2020), en los diarios "La Opinión de Zamora" (31/07/2020) y "El Norte de Castilla" (27/07/2020) y en la página web de la Junta de Castilla y León concretamente en el portal de Energía y Minas www.energia.jcyl.es, para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas ante este Servicio Territorial, no presentándose alegaciones.

1.3. Tramitadas las correspondientes separatas de la instalación a los organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general y administraciones afectados por la instalación, siendo conforme el peticionario con los condicionados impuestos por ellas y/o tramitadas según los plazos establecidos.

1.4. Realizada la información pública como órgano sustantivo de la Evaluación de impacto ambiental ordinaria, pronunciándose el órgano ambiental mediante Declaración de impacto ambiental publicada en el BOCyL (24/6/2021) mediante Orden FYM/758/2021.

1.5. Consta en el expediente el informe técnico favorable a la concesión de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, Evaluación de Impacto ambiental y declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación objeto de este expediente.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. La competencia para dictar la presente resolución está atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y turismo de Zamora, según Decreto

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 34

44/2018, de 18 de octubre (BOCYL22/10/2018) y Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de Zamora (BOCYL 29/11/2019).

2.2 Son de aplicación a la presente resolución:

- La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- El RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y autorización administrativa.
- El Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- El RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT-01 a 09.
- El Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.
- El RD 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos,
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y
- El Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

2.3. El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

3. A la vista de todo lo expuesto este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía.

RESUELVE

3.1. Otorgar autorización administrativa previa a planta FV109, S.L. para la instalación de una planta fotovoltaica de 49,99 MW, línea de evacuación a 66KV y subestación “Draco” 66/30 kV de producción de energía eléctrica, con las siguientes características:

- Ubicación: La Planta fotovoltaica se sitúa en las parcelas 4729, 4730, 4738, 4739, 4740, 4747, 4748, 4749, 4753, 4754, 4755, 4756, 4760, 4910, 4911, 4912, 4913, 4914, 4915, 4916, 4917, 4924, 4925, 4926, 4927, 4928, 5436, 14740 todas ellas del Polígono 1 y su posterior evacuación, la subestación se ubica en la parcela 4910 del Polígono 1 y la línea eléctrica afecta a las parcelas 4682, 4910, 9276, 9282, 9454 también del Polígono 1 y todo ello en el término municipal de Toro.

R-202102413

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 34

- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Características principales: La planta fotovoltaica denominada «Draco Solar», está compuesta por módulos fotovoltaicos de 335 W de potencia pico, con un número total de 149.220 módulos, montados sobre estructura fija anclada al terreno. Todo ello hace que la instalación tenga una potencia pico total de 49,99 MW y una potencia nominal de 40,625 MW. La planta consta de 13 inversores, 5 centros de transformación de 7,2 MVA y 3 centro de transformación de 3,6 MVA. Los centros de transformación irán conectados a la subestación transformadora «DRACO» mediante unas líneas subterráneas de 30 kV con secciones de, 95 mm^2, 150 mm^2 y 185 mm^2, según el tramo.
- En terrenos de la propia planta, se instalará la subestación transformadora de 66/30 kV «DRACO», con transformador 50/60 MVA (ONAN/ONAF).
- Línea eléctrica de 66 kV de 50 Hz de frecuencia, montaje de simple circuito, con una longitud en el tramo subterráneo de 5.277 m. Esta línea una la Set «Draco» con la SET «Toro Renovables».

3.2. Otorgar autorización administrativa de construcción de la instalación con las siguientes condiciones:

I. El titular de la citada instalación comunicará la terminación de las obras a este Servicio Territorial a los efectos de reconocimiento si procede y extensión del acta de puesta en marcha, aportando Certificado de Dirección Final de Obra.

II. El titular, durante el periodo de construcción y así mismo en el de explotación, tendrá los trabajos bajo su vigilancia e inspección.

III. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los Organismos, Administraciones y Entidades afectados.

IV. El plazo de puesta en marcha será de un año contados a partir de la presente resolución, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante haya podido adquirir ante otros Organismos y Administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.

V. - El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, así como los informes emitidos por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura.

VI. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

VII. Las contenidas en la Orden FYM/758/2021 (BOCYL 24/06/2021) por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de planta solar fotovoltaica y su posterior evacuación.

VIII. La presente resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia, permiso, exigencia normativa que el titular precise de acuerdo con la legislación vigente.

3.3. Declarar en concreto la utilidad pública, de la instalación mencionada, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupa-

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 34

ciones temporales se entenderán exclusivamente durante el periodo que duren las obras de construcción de la instalación mencionada en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el/los anexos de esta resolución. Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000.

Este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se relacionan a continuación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013.

4. RECURSO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 19 de julio de 2021.-La Jefa del Servicio Territorial P.A.: La Secretaria Técnica (Res. 01/08/2008), María del Mar Garrote Calvo.

R-202102413

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 34

www.diputaciondezamora.es - BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA - D.L. ZA/1-1958

R-202102413

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN RELATIVOS A LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA

REFERENCIA CATASATRAL	POL	PARC	SUP. CATASTRO (M2)	NATURALEZA	APROVECH. REAL	PLANTA FV (M2)	EDIFICACION (M2)	VEGETACIÓN NATURAL O PROTECCIÓN (M2)	ZONA DE ACOPIO PROVISIONAL (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)
49244A001047480000AL	1	4748	6.599	Rústica	Agrario	0	0	6.599	0	0
49244A001047540000AM	1	4754	16.200	Rústica	Agrario	16.200	0	0	0	16.200
49244A001049160000AR	1	4916	76.012	Rústica	Agrario	76.012	0	0	0	76.012
49244A001049170000AD	1	4917	19.224	Rústica	Agrario	19.224	0	0	0	19.224
49244A001147400000AT	1	14740	2.981	Rústica	Agrario	2.981	0	0	0	2.981

ANEXO II

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN RELATIVOS A LA LÍNEA DE EVACUACIÓN

Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	CAMARA DE EMPALME	LONGITUD LÍNEA SUBTERRÁNEA (M)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) – m2	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (SA) – m2	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (OT) – m2
1	Toro	1	9276	49244A00109276	CE1 y CE2	1.792,14	1086,72	1.096,60	11.827,79
2	Toro	1	9282	49244A00109282	CE3	1.480,80	894,20	899,14	9.791,66
3	Toro	1	9454	49244A00109454	CE4 y CE5	1.443,89	877,77	887,64	9.519,51
4	Toro	1	4682	49244A00104682		351,43	210,86	210,86	2.320,38

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 34

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio

De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 77.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de delegación de competencias de los ayuntamientos a favor de esta Diputación Provincial, se hace pública la liquidación de Arbitrios Varios, de varias anualidades, de los ayuntamientos que se indican en relación anexa.

Aprobados los padrones, el cobro se realizará en la cuarta cobranza del ejercicio 2021 (30 de agosto al 29 de octubre de 2021).

Las listas cobratorias de los referidos impuestos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n, Edificio “Las Arcadas”, de Zamora, y en el tablón del respectivo ayuntamiento para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 5 de agosto de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102513

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 34

RELACIÓN ANEXA

AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	AÑO	PE.	RECIBOS	IMPORTE
002	ABEZAMES	AGUA	2020	01	83	3.693,96
002	ABEZAMES	AGUA	2019	02	83	3.693,04
007	ALMARAZ DE DUERO	AGUA	2020	03	354	6.997,48
008	ALMEIDA	EXACCIONES	2020	02	35	12.715,62
008	ALMEIDA	EXACCIONES	2020	00	37	506,00
008	ALMEIDA	EXACCIONES	2020	00	91	1.624,00
008	ALMEIDA	EXACCIONES	2020	00	457	3.199,00
009	ANDAVIAS	EXACCIONES	2021	00	22	15.172,57
009	ANDAVIAS	EXACCIONES	2021	00	297	17.820,00
009	ANDAVIAS	AGUA	2020	02	367	12.555,40
015	ARRABALDE	EXACCIONES	2020	00	11	147,28
015	ARRABALDE	EXACCIONES	2020	00	50	582,42
015	ARRABALDE	EXACCIONES	2020	00	1	135,00
015	ARRABALDE	EXACCIONES	2020	00	6	272,70
015	ARRABALDE	EXACCIONES	2020	00	313	3.756,00
015	ARRABALDE	AGUA	2020	02	319	5.492,08
015	ARRABALDE	AGUA	2020	01	318	3.527,48
016	ASPARIEGOS	EXACCIONES	2021	00	251	10.572,00
016	ASPARIEGOS	AGUA	2021	01	294	4.819,99
020	BELVER DE LOS MONTES	EXACCIONES	2021	00	12	411,60
020	BELVER DE LOS MONTES	EXACCIONES	2021	00	326	14.878,16
020	BELVER DE LOS MONTES	AGUA	2021	01	366	8.205,13
022	BENEGILES	AGUA	2020	02	219	10.468,06
023	BERMILLO DE SAYAGO	EXACCIONES	2021	01	70	17.002,43
031	CABAÑAS DE SAYAGO	AGUA	2020	02	168	2.631,33
031	CABAÑAS DE SAYAGO	EXACCIONES	2020	02	139	3.197,00
033	CAMARZANA DE TERA	AGUA	2021	01	693	26.613,83
034	CAÑIZAL	AGUA	2020	02	563	12.807,91
035	CAÑIZO	EXACCIONES	2021	00	8	538,24
035	CAÑIZO	EXACCIONES	2021	00	209	10.700,00
035	CAÑIZO	EXACCIONES	2021	00	253	1.842,12
035	CAÑIZO	AGUA	2021	01	271	7.202,09
036	CARBAJALES DE ALBA	EXACCIONES	2021	00	12	9.900,00
038	CASASECA DE CAMPEAN	AGUA	2020	02	177	4.421,32
041	CASTROGONZALO	EXACCIONES	2021	00	187	3.259,41
041	CASTROGONZALO	EXACCIONES	2020	00	10	1.060,51
041	CASTROGONZALO	AGUA	2020	02	425	76.075,76
042	CASTRONUEVO	AGUA	2020	04	243	4.073,17
042	CASTRONUEVO	AGUA	2020	03	244	8.880,31
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	EXACCIONES	2021	00	103	619,03
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	AGUA	2021	01	123	2.182,40
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	AGUA	2020	04	124	2.157,10
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	AGUA	2020	03	124	2.145,00
055	COTANES	EXACCIONES	2020	00	88	1.369,32
055	COTANES	EXACCIONES	2020	00	83	3.735,00
055	COTANES	EXACCIONES	2020	00	120	720,00
055	COTANES	AGUA	2020	02	140	2.589,05
055	COTANES	AGUA	2020	01	139	2.194,27

R-202102513

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 34

AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	AÑO	PE.	RECIBOS	IMPORTE
061	ENTRALA	AGUA	2020	04	142	514,12
061	ENTRALA	EXACCIONES	2021	01	173	4.648,00
061	ENTRALA	EXACCIONES	2021	02	173	4.648,00
061	ENTRALA	AGUA	2021	01	142	273,63
061	ENTRALA	AGUA	2021	02	142	1.125,32
063	FARAMONTANOS DE TABARA	AGUA	2020	01	431	14.931,27
066	FERRERAS DE ABAJO	EXACCIONES	2021	00	9	2.356,00
066	FERRERAS DE ABAJO	EXACCIONES	2020	00	8	2.263,60
066	FERRERAS DE ABAJO	AGUA	2021	01	427	12.950,71
068	FERRERUELA	EXACCIONES	2019	02	20	2.607,41
068	FERRERUELA	EXACCIONES	2019	01	20	2.638,19
068	FERRERUELA	EXACCIONES	2019	00	457	10.968,00
068	FERRERUELA	AGUA	2019	02	559	8.740,81
068	FERRERUELA	AGUA	2019	01	559	7.813,67
904	FRESNADILLO (E.L.M.)	EXACCIONES	2021	01	5	2.972,40
076	FRESNO DE LA RIBERA	AGUA	2018	01	262	8.630,49
077	FRESNO DE SAYAGO	EXACCIONES	2021	00	16	4.282,56
077	FRESNO DE SAYAGO	EXACCIONES	2020	00	16	4.043,52
091	GRANJA DE MORERUELA	EXACCIONES	2020	00	190	1.900,00
091	GRANJA DE MORERUELA	AGUA	2020	01	375	27.166,17
093	GUARRATE	EXACCIONES	2021	00	275	4.892,95
093	GUARRATE	EXACCIONES	2021	00	280	3.976,00
093	GUARRATE	AGUA	2020	03	321	6.043,81
096	JAMBRINA	EXACCIONES	2021	00	117	1.632,00
096	JAMBRINA	EXACCIONES	2021	00	25	384,00
096	JAMBRINA	EXACCIONES	2021	00	143	5.724,00
096	JAMBRINA	AGUA	2020	02	216	4.665,86
103	MADRIDANOS	AGUA	2020	02	418	25.045,57
104	MAHIDE	EXACCIONES	2020	00	497	14.910,00
104	MAHIDE	EXACCIONES	2020	00	654	6.540,00
108	MANGANESES DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	2020	02	677	14.427,50
108	MANGANESES DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	2020	00	434	2.604,00
108	MANGANESES DE LA LAMPREANA	AGUA	2020	02	730	28.812,36
111	MANZANAL DEL BARCO	EXACCIONES	2020	00	173	4.200,00
111	MANZANAL DEL BARCO	EXACCIONES	2019	00	173	4.200,00
111	MANZANAL DEL BARCO	AGUA	2020	02	198	1.553,53
115	MAYALDE	AGUA	2021	01	298	4.099,12
115	MAYALDE	AGUA	2020	04	298	4.401,62
119	MOLACILLOS	EXACCIONES	2021	00	14	6.728,99
119	MOLACILLOS	EXACCIONES	2021	00	270	1.625,40
119	MOLACILLOS	AGUA	2020	02	257	4.691,38
123	MONTAMARTA	EXACCIONES	2020	01	468	9.569,16
123	MONTAMARTA	AGUA	2020	01	516	22.483,03
125	MORALEJA DEL VINO	EXACCIONES	2020	02	1.090	30.712,00
125	MORALEJA DEL VINO	AGUA	2020	02	1.126	42.547,93
127	MORALES DEL VIINO	EXACCIONES	2020	03	1.600	27.381,20
127	MORALES DEL VINO	AGUA	2020	03	1.791	68.765,79
908	MOZAR DE VALVERDE (E.L.M.)	AGUA	2020	01	160	5.638,92
137	NAVIANOS DE VALVERDE	EXACCIONES	2020	00	3	1.676,02
137	NAVIANOS DE VALVERDE	EXACCIONES	2020	00	112	3.945,00

R-202102513

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 34

AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	AÑO	PE.	RECIBOS	IMPORTE
137	NAVIANOS DE VALVERDE	AGUA	2020	01	200	3.057,16
141	PAJARES DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	2019	00	225	1.228,80
141	PAJARES DE LA LAMPREANA	AGUA	2020	01	392	66.070,09
142	PALACIOS DEL PAN	EXACCIONES	2021	00	215	9.030,00
142	PALACIOS DEL PAN	AGUA	2020	01	328	10.706,92
149	PEÑAUSENDE	EXACCIONES	2021	00	27	10.324,52
149	PEÑAUSENDE	AGUA	2019	01	470	13.334,11
152	PERERUELA	EXACCIONES	2020	00	39	9.248,29
152	PERERUELA	EXACCIONES	2020	00	502	2.510,00
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	AGUA	2020	04	58	716,70
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	AGUA	2020	03	58	970,51
165	PRADO	EXACCIONES	2020	00	61	3.660,00
165	PRADO	EXACCIONES	2020	00	64	2.560,00
165	PRADO	AGUA	2020	01	75	6.039,66
169	QUINTANILLA DEL OLMO	EXACCIONES	2020	00	40	2.200,00
169	QUINTANILLA DEL OLMO	EXACCIONES	2020	00	45	855,00
172	RABANALES	AGUA	2021	01	603	14.734,33
175	REVELLINOS	EXACCIONES	2021	00	19	552,00
175	REVELLINOS	EXACCIONES	2021	00	14	3.199,80
175	REVELLINOS	EXACCIONES	2021	00	196	9.800,00
175	REVELLINOS	EXACCIONES	2021	00	238	952,00
175	REVELLINOS	AGUA	2020	02	238	5.297,16
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	EXACCIONES	2019	00	746	12.874,04
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	EXACCIONES	2019	00	712	4.279,12
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	EXACCIONES	2019	00	21	3.287,44
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	EXACCIONES	2019	00	49	310,05
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	EXACCIONES	2019	00	626	21.284,00
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	EXACCIONES	2019	00	169	1.209,52
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	AGUA	2021	01	378	4.022,00
188	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	EXACCIONES	2020	00	97	4.830,00
188	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	AGUA	2020	01	142	6.396,03
194	SAN PEDRO DE LA NAVE	EXACCIONES	2019	02	19	1.098,45
194	SAN PEDRO DE LA NAVE	AGUA	2020	02	429	20.708,75
197	SANTA CLARA AVEDILLO	AGUA	2020	02	221	11.625,42
203	SANTA MARIA DE LA VEGA	AGUA	2020	01	310	16.090,97
203	SANTA MARIA DE LA VEGA	EXACCIONES	2020	00	47	255,02
203	SANTA MARIA DE LA VEGA	EXACCIONES	2020	00	1	136,50
205	SANTIBAÑEZ DE TERA	EXACCIONES	2020	00	370	14.300,00
205	SANTIBAÑEZ DE TERA	EXACCIONES	2020	00	310	3.130,00
210	SANZOLES	AGUA	2020	02	553	16.666,46
214	TABARA	EXACCIONES	2020	00	19	950,00
214	TABARA	EXACCIONES	2020	00	5	1.510,00
214	TABARA	AGUA	2020	02	1.103	48.693,34
214	TABARA	AGUA	2020	01	1.103	32.945,63
222	TORRES DEL CARRIZAL	AGUA	2021	01	300	5.855,13
223	TRABAZOS	EXACCIONES	2020	00	15	2.188,30
223	TRABAZOS	EXACCIONES	2020	00	642	28.056,00
223	TRABAZOS	AGUA	2020	01	994	15.753,90
226	VADILLO DE LA GUAREÑA	EXACCIONES	2021	00	287	1.959,26
226	VADILLO DE LA GUAREÑA	AGUA	2020	02	359	11.538,56

R-202102513

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 34

AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	AÑO	PE.	RECIBOS	IMPORTE
228	VALDEFINJAS	EXACCIONES	2021	00	76	1.520,00
228	VALDEFINJAS	AGUA	2020	02	109	4.712,62
228	VALDEFINJAS	AGUA	2020	01	109	3.801,16
230	VALLESA DE LA GUAREÑA	EXACCIONES	2021	00	16	138,00
230	VALLESA DE LA GUAREÑA	EXACCIONES	2021	00	16	152,00
231	VEGA DE TERA	EXACCIONES	2020	00	5	836,70
231	VEGA DE TERA	EXACCIONES	2020	00	351	17.550,00
231	VEGA DE TERA	AGUA	2020	01	506	20.478,58
232	VEGA DE VILLALOBOS	AGUA	2020	02	122	4.489,02
234	VENIALBO	EXACCIONES	2021	00	102	23.337,00
234	VENIALBO	EXACCIONES	2021	00	500	25.420,00
234	VENIALBO	EXACCIONES	2021	00	556	16.680,00
234	VENIALBO	AGUA	2020	02	603	14.714,76
236	VIDAYANES	EXACCIONES	2021	00	5	364,30
236	VIDAYANES	EXACCIONES	2021	00	63	3.150,00
236	VIDAYANES	EXACCIONES	2021	00	85	510,00
236	VIDAYANES	EXACCIONES	2020	00	14	168,40
236	VIDAYANES	EXACCIONES	2019	00	18	194,20
243	VILLAFERRUEÑA	AGUA	2020	01	151	2.508,65
245	VILLALAZAN	AGUA	2020	02	227	5.727,54
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	2020	00	32	690,00
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	2020	00	180	9.030,00
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	2020	00	225	1.800,00
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	AGUA	2020	01	215	6.328,96
247	VILLALCAMPO	EXACCIONES	2021	00	326	4.399,33
248	VILLALOBOS	AGUA	2020	01	225	8.109,09
252	VILLAMAYOR DE CAMPOS	AGUA	2020	01	437	42.295,93
905	VILLANUEVA DE VALROJO (E.L.M.)	EXACCIONES	2020	00	6	547,20
905	VILLANUEVA DE VALROJO (E.L.M.)	EXACCIONES	2020	00	125	1.280,20
905	VILLANUEVA DE VALROJO (E.L.M.)	AGUA	2020	01	140	4.587,99
905	VILLANUEVA DE VALROJO (E.L.M.)	EXACCIONES	2020	00	115	5.355,00
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	EXACCIONES	2021	00	371	2.941,10
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	EXACCIONES	2021	00	32	5.040,35
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	AGUA	2020	03	805	29.365,61
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	EXACCIONES	2021	00	684	9.588,00
261	VILLARALBO	AGUA	2021	01	1.159	38.564,99
261	VILLARALBO	AGUA	2020	04	1.159	38.571,26
263	VILLARDEFALLAVES	EXACCIONES	2020	00	61	402,00
263	VILLARDEFALLAVES	EXACCIONES	2020	00	58	3.480,00
263	VILLARDEFALLAVES	EXACCIONES	2020	00	64	2.240,00
263	VILLARDEFALLAVES	AGUA	2020	01	65	4.287,25
265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	EXACCIONES	2020	00	11	1.813,38
265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	AGUA	2020	01	189	11.869,27
273	VIÑAS	EXACCIONES	2018	00	12	1.822,89
273	VIÑAS	EXACCIONES	2018	00	187	4.695,00
273	VIÑAS	AGUA	2018	02	305	3.680,76
273	VIÑAS	AGUA	2018	01	305	3.007,10
					51.749	*1.699.759,11*

R-202102513

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 34

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Zamora n.º 2021-4238, de fecha 5 de agosto de 2021, los padrones de Arbitrios Varios, correspondientes a varias anualidades, de los municipios que han delegado la gestión tributaria de dichos arbitrios (Anexo I), expuestos al público y aprobados definitivamente.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 30 de agosto al 29 de octubre de 2021, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación en la Pz. de Viriato, Edificio “Las Arcadas”, s/n, dentro del plazo arriba especificado.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 5 de agosto de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102512

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 34

ANEXO I

AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	AÑO	PE.	RECIBOS	IMPORTE
002	ABEZAMES	AGUA	2020	01	83	3.693,96
002	ABEZAMES	AGUA	2019	02	83	3.693,04
007	ALMARAZ DE DUERO	AGUA	2020	03	354	6.997,48
008	ALMEIDA	EXACCIONES	2020	02	35	12.715,62
008	ALMEIDA	EXACCIONES	2020	00	37	506,00
008	ALMEIDA	EXACCIONES	2020	00	91	1.624,00
008	ALMEIDA	EXACCIONES	2020	00	457	3.199,00
009	ANDAVIAS	EXACCIONES	2021	00	22	15.172,57
009	ANDAVIAS	EXACCIONES	2021	00	297	17.820,00
009	ANDAVIAS	AGUA	2020	02	367	12.555,40
015	ARRABALDE	EXACCIONES	2020	00	11	147,28
015	ARRABALDE	EXACCIONES	2020	00	50	582,42
015	ARRABALDE	EXACCIONES	2020	00	1	135,00
015	ARRABALDE	EXACCIONES	2020	00	6	272,70
015	ARRABALDE	EXACCIONES	2020	00	313	3.756,00
015	ARRABALDE	AGUA	2020	02	319	5.492,08
015	ARRABALDE	AGUA	2020	01	318	3.527,48
016	ASPARIEGOS	EXACCIONES	2021	00	251	10.572,00
016	ASPARIEGOS	AGUA	2021	01	294	4.819,99
020	BELVER DE LOS MONTES	EXACCIONES	2021	00	12	411,60
020	BELVER DE LOS MONTES	EXACCIONES	2021	00	326	14.878,16
020	BELVER DE LOS MONTES	AGUA	2021	01	366	8.205,13
022	BENEGILES	AGUA	2020	02	219	10.468,06
023	BERMILLO DE SAYAGO	EXACCIONES	2021	01	70	17.002,43
031	CABAÑAS DE SAYAGO	AGUA	2020	02	168	2.631,33
031	CABAÑAS DE SAYAGO	EXACCIONES	2020	02	139	3.197,00
033	CAMARZANA DE TERA	AGUA	2021	01	693	26.613,83
034	CAÑIZAL	AGUA	2020	02	563	12.807,91
035	CAÑIZO	EXACCIONES	2021	00	8	538,24
035	CAÑIZO	EXACCIONES	2021	00	209	10.700,00
035	CAÑIZO	EXACCIONES	2021	00	253	1.842,12
035	CAÑIZO	AGUA	2021	01	271	7.202,09
036	CARBAJALES DE ALBA	EXACCIONES	2021	00	12	9.900,00
038	CASASECA DE CAMPEAN	AGUA	2020	02	177	4.421,32
041	CASTROGONZALO	EXACCIONES	2021	00	187	3.259,41
041	CASTROGONZALO	EXACCIONES	2020	00	10	1.060,51
041	CASTROGONZALO	AGUA	2020	02	425	76.075,76
042	CASTRONUEVO	AGUA	2020	04	243	4.073,17
042	CASTRONUEVO	AGUA	2020	03	244	8.880,31
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	EXACCIONES	2021	00	103	619,03
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	AGUA	2021	01	123	2.182,40
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	AGUA	2020	04	124	2.157,10
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	AGUA	2020	03	124	2.145,00
055	COTANES	EXACCIONES	2020	00	88	1.369,32
055	COTANES	EXACCIONES	2020	00	83	3.735,00
055	COTANES	EXACCIONES	2020	00	120	720,00
055	COTANES	AGUA	2020	02	140	2.589,05
055	COTANES	AGUA	2020	01	139	2.194,27

R-202102512

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 34

AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	AÑO	PE.	RECIBOS	IMPORTE
061	ENTRALA	AGUA	2020	04	142	514,12
061	ENTRALA	EXACCIONES	2021	01	173	4.648,00
061	ENTRALA	EXACCIONES	2021	02	173	4.648,00
061	ENTRALA	AGUA	2021	01	142	273,63
061	ENTRALA	AGUA	2021	02	142	1.125,32
063	FARAMONTANOS DE TABARA	AGUA	2020	01	431	14.931,27
066	FERRERAS DE ABAJO	EXACCIONES	2021	00	9	2.356,00
066	FERRERAS DE ABAJO	EXACCIONES	2020	00	8	2.263,60
066	FERRERAS DE ABAJO	AGUA	2021	01	427	12.950,71
068	FERRERUELA	EXACCIONES	2019	02	20	2.607,41
068	FERRERUELA	EXACCIONES	2019	01	20	2.638,19
068	FERRERUELA	EXACCIONES	2019	00	457	10.968,00
068	FERRERUELA	AGUA	2019	02	559	8.740,81
068	FERRERUELA	AGUA	2019	01	559	7.813,67
904	FRESNADILLO (E.L.M.)	EXACCIONES	2021	01	5	2.972,40
076	FRESNO DE LA RIBERA	AGUA	2018	01	262	8.630,49
077	FRESNO DE SAYAGO	EXACCIONES	2021	00	16	4.282,56
077	FRESNO DE SAYAGO	EXACCIONES	2020	00	16	4.043,52
091	GRANJA DE MORERUELA	EXACCIONES	2020	00	190	1.900,00
091	GRANJA DE MORERUELA	AGUA	2020	01	375	27.166,17
093	GUARRATE	EXACCIONES	2021	00	275	4.892,95
093	GUARRATE	EXACCIONES	2021	00	280	3.976,00
093	GUARRATE	AGUA	2020	03	321	6.043,81
096	JAMBRINA	EXACCIONES	2021	00	117	1.632,00
096	JAMBRINA	EXACCIONES	2021	00	25	384,00
096	JAMBRINA	EXACCIONES	2021	00	143	5.724,00
096	JAMBRINA	AGUA	2020	02	216	4.665,86
103	MADRIDANOS	AGUA	2020	02	418	25.045,57
104	MAHIDE	EXACCIONES	2020	00	497	14.910,00
104	MAHIDE	EXACCIONES	2020	00	654	6.540,00
108	MANGANESES DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	2020	02	677	14.427,50
108	MANGANESES DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	2020	00	434	2.604,00
108	MANGANESES DE LA LAMPREANA	AGUA	2020	02	730	28.812,36
111	MANZANAL DEL BARCO	EXACCIONES	2020	00	173	4.200,00
111	MANZANAL DEL BARCO	EXACCIONES	2019	00	173	4.200,00
111	MANZANAL DEL BARCO	AGUA	2020	02	198	1.553,53
115	MAYALDE	AGUA	2021	01	298	4.099,12
115	MAYALDE	AGUA	2020	04	298	4.401,62
119	MOLACILLOS	EXACCIONES	2021	00	14	6.728,99
119	MOLACILLOS	EXACCIONES	2021	00	270	1.625,40
119	MOLACILLOS	AGUA	2020	02	257	4.691,38
123	MONTAMARTA	EXACCIONES	2020	01	468	9.569,16
123	MONTAMARTA	AGUA	2020	01	516	22.483,03
125	MORALEJA DEL VINO	EXACCIONES	2020	02	1.090	30.712,00
125	MORALEJA DEL VINO	AGUA	2020	02	1.126	42.547,93
127	MORALES DEL VIINO	EXACCIONES	2020	03	1.600	27.381,20
127	MORALES DEL VINO	AGUA	2020	03	1.791	68.765,79
908	MOZAR DE VALVERDE (E.L.M.)	AGUA	2020	01	160	5.638,92
137	NAVIANOS DE VALVERDE	EXACCIONES	2020	00	3	1.676,02
137	NAVIANOS DE VALVERDE	EXACCIONES	2020	00	112	3.945,00

R-202102512

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 34

AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	AÑO	PE.	RECIBOS	IMPORTE
137	NAVIANOS DE VALVERDE	AGUA	2020	01	200	3.057,16
141	PAJARES DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	2019	00	225	1.228,80
141	PAJARES DE LA LAMPREANA	AGUA	2020	01	392	66.070,09
142	PALACIOS DEL PAN	EXACCIONES	2021	00	215	9.030,00
142	PALACIOS DEL PAN	AGUA	2020	01	328	10.706,92
149	PEÑAUSENDE	EXACCIONES	2021	00	27	10.324,52
149	PEÑAUSENDE	AGUA	2019	01	470	13.334,11
152	PERERUELA	EXACCIONES	2020	00	39	9.248,29
152	PERERUELA	EXACCIONES	2020	00	502	2.510,00
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	AGUA	2020	04	58	716,70
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	AGUA	2020	03	58	970,51
165	PRADO	EXACCIONES	2020	00	61	3.660,00
165	PRADO	EXACCIONES	2020	00	64	2.560,00
165	PRADO	AGUA	2020	01	75	6.039,66
169	QUINTANILLA DEL OLMO	EXACCIONES	2020	00	40	2.200,00
169	QUINTANILLA DEL OLMO	EXACCIONES	2020	00	45	855,00
172	RABANALES	AGUA	2021	01	603	14.734,33
175	REVELLINOS	EXACCIONES	2021	00	19	552,00
175	REVELLINOS	EXACCIONES	2021	00	14	3.199,80
175	REVELLINOS	EXACCIONES	2021	00	196	9.800,00
175	REVELLINOS	EXACCIONES	2021	00	238	952,00
175	REVELLINOS	AGUA	2020	02	238	5.297,16
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	EXACCIONES	2019	00	746	12.874,04
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	EXACCIONES	2019	00	712	4.279,12
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	EXACCIONES	2019	00	21	3.287,44
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	EXACCIONES	2019	00	49	310,05
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	EXACCIONES	2019	00	626	21.284,00
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	EXACCIONES	2019	00	169	1.209,52
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	AGUA	2021	01	378	4.022,00
188	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	EXACCIONES	2020	00	97	4.830,00
188	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	AGUA	2020	01	142	6.396,03
194	SAN PEDRO DE LA NAVE	EXACCIONES	2019	02	19	1.098,45
194	SAN PEDRO DE LA NAVE	AGUA	2020	02	429	20.708,75
197	SANTA CLARA AVEDILLO	AGUA	2020	02	221	11.625,42
203	SANTA MARIA DE LA VEGA	AGUA	2020	01	310	16.090,97
203	SANTA MARIA DE LA VEGA	EXACCIONES	2020	00	47	255,02
203	SANTA MARIA DE LA VEGA	EXACCIONES	2020	00	1	136,50
205	SANTIBAÑEZ DE TERA	EXACCIONES	2020	00	370	14.300,00
205	SANTIBAÑEZ DE TERA	EXACCIONES	2020	00	310	3.130,00
210	SANZOLES	AGUA	2020	02	553	16.666,46
214	TABARA	EXACCIONES	2020	00	19	950,00
214	TABARA	EXACCIONES	2020	00	5	1.510,00
214	TABARA	AGUA	2020	02	1.103	48.693,34
214	TABARA	AGUA	2020	01	1.103	32.945,63
222	TORRES DEL CARRIZAL	AGUA	2021	01	300	5.855,13
223	TRABAZOS	EXACCIONES	2020	00	15	2.188,30
223	TRABAZOS	EXACCIONES	2020	00	642	28.056,00
223	TRABAZOS	AGUA	2020	01	994	15.753,90
226	VADILLO DE LA GUAREÑA	EXACCIONES	2021	00	287	1.959,26
226	VADILLO DE LA GUAREÑA	AGUA	2020	02	359	11.538,56

R-202102512

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 34

AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	AÑO	PE.	RECIBOS	IMPORTE
228	VALDEFINJAS	EXACCIONES	2021	00	76	1.520,00
228	VALDEFINJAS	AGUA	2020	02	109	4.712,62
228	VALDEFINJAS	AGUA	2020	01	109	3.801,16
230	VALLESA DE LA GUAREÑA	EXACCIONES	2021	00	16	138,00
230	VALLESA DE LA GUAREÑA	EXACCIONES	2021	00	16	152,00
231	VEGA DE TERA	EXACCIONES	2020	00	5	836,70
231	VEGA DE TERA	EXACCIONES	2020	00	351	17.550,00
231	VEGA DE TERA	AGUA	2020	01	506	20.478,58
232	VEGA DE VILLALOBOS	AGUA	2020	02	122	4.489,02
234	VENIALBO	EXACCIONES	2021	00	102	23.337,00
234	VENIALBO	EXACCIONES	2021	00	500	25.420,00
234	VENIALBO	EXACCIONES	2021	00	556	16.680,00
234	VENIALBO	AGUA	2020	02	603	14.714,76
236	VIDAYANES	EXACCIONES	2021	00	5	364,30
236	VIDAYANES	EXACCIONES	2021	00	63	3.150,00
236	VIDAYANES	EXACCIONES	2021	00	85	510,00
236	VIDAYANES	EXACCIONES	2020	00	14	168,40
236	VIDAYANES	EXACCIONES	2019	00	18	194,20
243	VILLAFERRUEÑA	AGUA	2020	01	151	2.508,65
245	VILLALAZAN	AGUA	2020	02	227	5.727,54
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	2020	00	32	690,00
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	2020	00	180	9.030,00
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	2020	00	225	1.800,00
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	AGUA	2020	01	215	6.328,96
247	VILLALCAMPO	EXACCIONES	2021	00	326	4.399,33
248	VILLALOBOS	AGUA	2020	01	225	8.109,09
252	VILLAMAYOR DE CAMPOS	AGUA	2020	01	437	42.295,93
905	VILLANUEVA DE VALROJO (E.L.M.)	EXACCIONES	2020	00	6	547,20
905	VILLANUEVA DE VALROJO (E.L.M.)	EXACCIONES	2020	00	125	1.280,20
905	VILLANUEVA DE VALROJO (E.L.M.)	AGUA	2020	01	140	4.587,99
905	VILLANUEVA DE VALROJO (E.L.M.)	EXACCIONES	2020	00	115	5.355,00
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	EXACCIONES	2021	00	371	2.941,10
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	EXACCIONES	2021	00	32	5.040,35
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	AGUA	2020	03	805	29.365,61
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	EXACCIONES	2021	00	684	9.588,00
261	VILLARALBO	AGUA	2021	01	1.159	38.564,99
261	VILLARALBO	AGUA	2020	04	1.159	38.571,26
263	VILLARDEFALLAVES	EXACCIONES	2020	00	61	402,00
263	VILLARDEFALLAVES	EXACCIONES	2020	00	58	3.480,00
263	VILLARDEFALLAVES	EXACCIONES	2020	00	64	2.240,00
263	VILLARDEFALLAVES	AGUA	2020	01	65	4.287,25
265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	EXACCIONES	2020	00	11	1.813,38
265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	AGUA	2020	01	189	11.869,27
273	VIÑAS	EXACCIONES	2018	00	12	1.822,89
273	VIÑAS	EXACCIONES	2018	00	187	4.695,00
273	VIÑAS	AGUA	2018	02	305	3.680,76
273	VIÑAS	AGUA	2018	01	305	3.007,10
					51.749	*1.699.759,11*

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE VALVERDE

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos para concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	SUPL. DE CRED./CRED. EXTR.	CRÉDITO DEFINITIVO
912.226	Medallas cofrades	0,00	1.000,00	1.000,00
164.627	Talla escultura	0,00	5.000,00	5.000,00
933.622	Cambio tendido eléctrico y revocado local municipal	0,00	11.000,00	11.000,00
162.461	Convenio Diputación recogida RCDS y restos poda	0,00	1.200,00	1.200,00
	TOTAL SUPLEMENTOS/CREDITOS EXTRAORDINARIOS		18.200,00	

FINANCIACIÓN.
En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Remanente de Tesorería	18.200,00
TOTALES FINANCIACIÓN	18.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa María de Valverde, 5 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102509

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Edicto aprobación definitiva

Modificación de crédito presupuestario.

Una vez cumplido el trámite de aprobación inicial del crédito presupuestario número 2 para el ejercicio de 2021, sin haberse presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el mismo.

Según lo previsto el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acompañan documentos anexos a la modificación de crédito presupuestario.

		Crédito Inicial	Modificación	C. Definitivo
161.609	Inversiones Abastecimiento		16.500,00	16.500,00
920.331	Personal eventual		6.000,00	6.000,00
920.160	Seguridad Social	28.600,00	2.000,00	8.590,00
	TOTAL		*24.500,00*	
FINANCIACIÓN				
	Remanente de Tesorería		16.500,00	
	Subenciones		8.000,00	
	TOTAL		*24.500,00*	

Villanueva de Azoague, 3 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102507

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Informativa de Hacienda, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villalpando, 4 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102505

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

AYOÓ DE VIDRIALES

Anuncio

En relación al expediente de referencia, de conformidad con dispuesto en el Reglamento de Jueces de Paz, se hace saber que el 20 de diciembre de 2021 finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio.

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de persona idónea para desempeñar dicho cargo, entre las que, reuniendo los requisitos legales, así lo soliciten con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Requisitos:
- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del poder Judicial.

Segunda.- Documentación: La solicitud, que será facilitada en Secretaria, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

Tercera.- Plazo de presentación: Treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

Cuarta.- Lugar de presentación: En Secretaría, en horario de oficina, o por cualquiera de los procedimientos determinados en el artículo 16 de la LPACAP.

Ayoó de Vidriales, 4 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102506

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021, se ha acordado aprobar definitivamente el expediente, de Modificación de Créditos para concesión de crédito extraordinario y Suplementos de Créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	CTO. EXTRAORDINARIO	CTOS. INICIALES	SUPLEMENTO DE CTO.	CTO . FINAL
412.623.00 Bascula municipal	15.000	0	0	15.000
454.619.00 Acondicionamiento de caminos vecinales	0	10	3.000	3.010

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1) Con incorporación de remanente de Tesorería para gastos generales con arreglo al siguiente detalle

Ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CTO. FINAL
87000	Incorporación de remantente	18.010

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cerecinos del Carrizal, 27 de julio de 2021.-El Alcalde.

R-202102492

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2021, se ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

- Proyecto técnico de mejora de captaciones de agua en la localidad de Ferreras de Abajo, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Manuel Ángel Rodríguez Manzano, con un presupuesto de ejecución de 20.000,00 euros.

El citado proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, al efecto de que todos los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo, sin la interposición de reclamación de clase alguna, se estimarán definitivamente aprobados.

Ferreras de Abajo, 2 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102493

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, adoptado en fecha 29 de junio de 2021 por el Ayuntamiento de Barcial del Barco, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2021 (transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto) que se hace público resumido por capítulos:

Bajas en Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.962,30 €
	TOTAL BAJAS GASTOS	*9.962,30 €*

Altas en Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	5.600,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.362,30 €
	TOTAL ALTAS GASTOS	*9.962,30 €*

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Barcial del Barco, 3 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102494

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Anuncio resumen por capítulos presupuesto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	A.1. Operaciones corrientes	
1	Gastos en personal	73.300,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.300,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	14.500,00
	A.2. Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	98.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	*296.000,00*

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	A.1. Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	64.500,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	35.100,00
4	Transferencias corrientes	106.200,00
5	Ingresos patrimoniales	22.200,00
	A.2. Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	68.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	*296.000,00*

R-202102508

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 34

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:
- Secretario-Interventor (1).

Personal laboral:
- Operario Servicios Múltiples (temporal, a tiempo parcial) (1).

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Melgar de Tera, 4 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102508

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Modificación de crédito presupuestario

Una vez cumplido el trámite de aprobación inicial del crédito presupuestario número 1/2021 para el ejercicio de 2021, sin haberse presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el mismo.

Según lo previsto el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acompañan documentos anexos a la modificación de crédito presupuestario.

ANEXO

El presente expediente tiene por objeto:

Partida 920.13	Nominas Personal Laboral	6.000,00 €
Partida 92.160	Seguridad Social	3.000,00 €
Partida 9.625	Mobiliario y enseres	7.000,00 €
Partida 1.221	Suministros	4.000,00 €

Fuentes de financiación.
Se utilizan como fuente(s) de financiación los siguientes recursos:

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:	**Euros**
SUBVENCIÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Exceso de ingresos recaudados	
Remanente de Tesorería	20.000,00 €
Transferencias internas (Excepto personal)	
Bajas de créditos (Presupuesto de gastos)	
TOTALES	*20.000,00 €*

Santa Colomba de las Monjas, 15 de julio de 2021.-El Alcalde.

R-202102516

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del municipio de Moreruela de los Infanzones correspondiente al ejercicio 2020, así como el propio informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://moreruelade losinfanzones.sedelectronica.es].

Moreruela de los Infanzones, 3 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102510

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGALATRAVE

Anuncio

Aprobado por unanimidad de todos los concejales que forman la Corporación, en el Pleno del Ayuntamiento de Vegalatrave, celebrado en la sesión Plenaria con carácter ordinario el día 29 de julio de 2021, la Separata de la Sexta Fase de la terminación de la obra del proyecto del Edificio Municipal Cultural de Vegalatrave, redactado por el arquitecto doña Concepción Macho Jiménez, con un presupuesto de 20.000,00 euros.

Que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos.

Transcurrido dicho plazo, sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Vegalatrave, 5 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102511

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Anuncio

Aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio 2021 el proyecto básico y de ejecución "Acondicionamiento de caminos en Villalba de la Lampreana: Camino Cabaña, camino Villarrín y camino Cañizo", redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos y cuyo presupuesto total de contrata asciende a dieciocho mil diecinueve euros y cincuenta y dos céntimos (18.019,52 euros), financiado con cargo al Plan Provincial de Obras en las anualidades 2021, se hace público para que durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan formularse ante esta Corporación las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto que serán resueltas por este Ayuntamiento. En el caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado de forma definitiva.

Villalba de la Lampreana, 27 de julio de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102514

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 34

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRONUEVO DE LOS ARCOS

Anuncio

Por acuerdo Plenario de fecha de fecha 2 de agosto de 2021, se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada “Pavimentacion en Castronuevo: C/ Pozo, C/ Castro, C/ Alfonso XIII y C/ Vistillas”, proyeto redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, con un presupuesto por importe de 39.990 euros de ejecucion material a lo que debe añadirse la cantidad de 8.397,90 euros en concepto de IVA.

El proyecto se encuentra expuesta al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo, http://castronuevo.sedelectronica.es, por un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación se entenderá debidamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castronuevo de los Arcos, 5 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102515

Cód. Validación: ZHNE6YNRALDRQJFF5DEYZ477R | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 34